

RESOLUCIÓN No. 024 DE 2015
(Septiembre 09)

“Por medio de la cual se inscribe la PLATAFORMA JUVENIL del municipio de Cajamarca.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CAJAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la ley 1622 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 1622 de 2013, se debe garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de políticas públicas y necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que el artículo 60 de la ley 1622 de 2013 hace referencia a las plataformas de juventudes y que en función de esta normatividad el pasado 13 de febrero de 2015 se creó la plataforma juvenil del municipio de Cajamarca como consta en el acta anexada la cual da cuenta del desarrollo de la sesión en el cual se eligió el comité.

Que la plataforma estará conformada por la asociación para la investigación y desarrollo social AIDS que se encuentra representada por JOSE SALVADOR ALARCON. Por la fundación ARTE & PAZ HIP-HOP representada por ALVARO JAVIER QUINTERO y la corporación de danzas RENACER FOLCLOR representa por MARIO FERNANDO CASTELLANOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como en efecto se hace LA PLATAFORMA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, siendo integrantes de la misma las siguientes asociaciones: ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL AIDS que se



encuentra representada por JOSE SALVADOR ALARCON. Por la fundación ARTE & PAZ HIP-HOP representada por ALVARO JAVIER QUINTERO y la corporación de danzas RENACER FOLCLOR representa por MARIO FERNANDO CASTELLANOS.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la plataforma de que trata la presente resolución y el archivo de la misma que para el efecto tenga la Personería Municipal de Cajamarca.

ARTICULO TERCERO: La plataforma descrita en esta resolución ejercerá la funciones contempladas en la ley 1622 de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajamarca, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Helman Orlando Cardenas Pineda
HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA
Personero Municipal